

C. P. TALC. ORDINARIO N° 12.600/261VRS.

DISPONE NORMAS PARA USO Y OPERACIÓN MUELLE TUMBES UBICADO EN EL SECTOR CALETA TUMBES.

TALCAHUANO, 08 junio 2015

VISTOS; Lo informado según el manual de operación de Reposición Muelle Caleta Tumbes de fecha Marzo de 2011; los informes de Inspección Muelle Tumbes de fecha 20 de Febrero de 2015 e Inspección Grúa Muelle Tumbes de fecha 06 de Enero de 2015; Lo dispuesto en el D.L. (M) N° 2.222 de 21 de mayo de 1978 “Ley de Navegación”; lo dispuesto en el D.S. (M.) N° 1.340 del 14 de Junio de 1941 “Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en la Naves y Litoral de la República”; Reglamento de Concesiones Marítimas y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima vigente.

R E S U E L V O:

AUTORÍZASE, el uso, atraque, embarque y desembarque de productos del mar y transportes de pasajeros dentro de la bahía de Concepción, en Muelle Caleta Tumbes, Talcahuano – VIII Región.

DETERMINESE, las normas que se señalan en la operación, uso y límites para las maniobras a realizar en Muelle Caleta Tumbes, Talcahuano – VIII Región

A.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUELLE.

PROPIETARIO : Dirección de Obras Portuarias.

UBICACIÓN : Latitud 36° 38' 19.47"
Longitud 73° 05' 28.17"

TIPO DE USO : Embarque y Desembarque de productos del mar
Transporte de Pasajeros.

CALADO : Con Marea baja 1.20 mts.
Con Marea alta: 2.50 mts .

CABEZO : Longitud 12 metros.- Ancho: 30 metros.

B.- CARACTERÍSTICAS DE ESTRUCTURA.

SUPERESTRUCTURA : Constituida por pilotes de hormigón, defensas de madera y bitas.

C.- EQUIPAMIENTO PORTUARIO.

AMARRAS : Bitas, cornamusas y argollones.

INSTALACIONES : Postes de alumbrados y barandas, las embarcaciones deben ser amarradas por los elementos diseñados para tal efecto, es decir, las bitas que existen.

D.- LÍMITES DE OPERACIONES.

Para mayor seguridad en la operación y uso del muelle.

- TAMAÑO MÁXIMO DE VEHÍCULOS** : Restringido por condiciones de operación a camionetas.
- SOBRE CARGA MÁXIMA** : 15 Toneladas.
- PARTICULARIDADES** : No podrá circular ningún vehículo que exceda la carga mencionada.
No se podrá situar ninguna infraestructura sobre la explanada, aparte de la existente, sin la presentación de un proyecto para la aprobación de la dirección de Obras Portuarias.

E.- CARACTERÍSTICAS DE EMBARCACIONES QUE PUEDEN ATRACAR.

- ESLORA** : 18 mts.
MANGA : 7 mts.
CALADO : 4 mts.
TRG : 25 TRG.
ABARLOAMIENTO DE NAVES : 02 Embarcaciones.

F.- CONDICIONES METEOROLÓGICAS.

- CONDICIÓN CALMA** : Fuerza máxima viento 01 nds. Altura ola: 0 mts.
- CONDICIÓN NORMAL** : Fuerza máxima viento 07-10 nds. Altura ola: 0.5 mts.
- CONDICIÓN EXTREMA** : Fuerza máxima viento 25 nds. Altura ola: 1.5 mts.

II.- DISPÓNESE, la operación del Muelle Tumbes y grúa que está instalada en el muelle sector Caleta Tumbes Talcahuano, con las siguientes instrucciones:

- 1.- No se podrá efectuar ningún tipo de maniobra cuando las condiciones Meteorológicas sean extremas.
- 2.- Se deberá solicitar autorización correspondiente a la Autoridad Marítima local para iniciar cualquier tipo de maniobra en el muelle.
- 3.- Conforme a lo dispuesto en D.S. (M) N° 1 del 6 de Enero de 1992 "Reglamento para la Contaminación Acuática" prohíbese la descarga de aguas, botar basura y achique de sentinas en el muelle.
- 4.- Se deberá aproximar al muelle a muy baja velocidad, objeto evitar una colisión con la estructura.
- 5.- Todo daño a la propiedad pública o privada será de responsabilidad de quienes lo provoquen, debiendo asumir los costos de su reparación, previa comprobación de lo ocurrido, por parte de la autoridad que corresponda.

- 6.- Todo personal involucrado en la carga y descarga estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves del Litoral de la República.
 - 7.- Se debe aislar el sector de grúa con barrera física “reja”, para evitar que niños o adultos jueguen en la noche en el sector, “rejilla de acceso a cabina” para evitar el deterioro de la grúa y evitar accidentes.
 - 8.- No podrán almacenar combustible en cabina de la grúa o en la oficina de Administración, por esto debe existir un pañol para su almacenamiento de combustibles.
 - 9.- El muelle deberá contar con salvavidas circulares en caso de caída de personas al agua.
 - 10.- La grúa solo podrá ser utilizada por personal calificado con curso de operador de la grúa y además deberá contar con el manual de operación de la grúa.
 - 11.- El gruero deberá contar con ayudante, quien dirija el movimiento de la grúa y evite el ingreso de terceros al área.
 - 12.- Debe ser delimitado el área de varadero y uso de grúa del área de embarque de turistas con línea amarilla.
 - 13.- No se podrá embarcar ni desembarcar pasajeros mientras exista carga suspendida por la grúa .
 - 14.- Debe existir una carpeta con la documentación de la grúa, inspecciones efectuadas, certificaciones, características y ultimas mantenciones.
 - 15.- El muelle deberá contar con personal de vigilancia, objeto tenga el control de las actividades que se realicen en él.
- III.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ARCHIVO.
- 2.- D.O.P
- 3.- G.M. (T)
- 4.- OPERACIONES C.P. (T).
- 5.- ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.
- 6.- ALCAMAR TUMBES.